

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
BANCÓLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE DEUDORES DE BANCÓLDEX**

**Septiembre
27 de 2017
BOGOTÁ D.C.**

Tabla de contenido

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX.....	1
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE DEL OBJETO.....	4
4. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	5
5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	6
5.1 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	6
5.2 Instrucciones para presentar la propuesta.....	6
5.3 Quienes pueden ser proponentes	7
5.4 Cronograma de la invitación.....	7
5.5 Formulación de inquietudes	8
5.6 Respuesta a inquietudes.....	8
5.7 Cierre y entrega de la propuesta	9
6 POLÍTICAS DE LA INFORMACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
7 RECHAZO DE PROPUESTAS	9
8. CAMBIOS EN LAS PROPUESTAS	9
9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	9
9.1 Definición de los criterios de evaluación.....	10
10 DECLARATORIA DE DESIERTA	11
11 CRITERIOS DE DESEMPATE.	11
12 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	11
12.2 Documentación de la propuesta	12
12.3 Período de validez de la propuesta	14
13 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	14
10. VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15
11. INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BANCÓLDEX	15
12. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
13. ANEXOS:.....	16

1. ANTECEDENTES

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG's, etc.).

Para Bancóldex es indispensable asegurar los bienes y personas con los cuales sostiene una relación crediticia, razón por la cual el Banco requiere contratar los servicios de un corredor de seguros que administre la relación con las aseguradoras que expidan los seguros de deudores contratados por Bancóldex en nombre de sus deudores.

2. OBJETO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex requiere contratar los servicios de un corredor de seguros que asesore al Banco y administre la relación con las aseguradoras que expidan los seguros de deudores que se mencionan a continuación:

1. Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo, educativo y otros créditos de los cuales es acreedor BANCÓLDEX.
2. Seguro de incendio todo riesgo, terremoto y anexos para inmuebles hipotecados a favor de BANCÓLDEX, en desarrollo del programa de crédito de vivienda para empleados.
3. Seguro de automóviles gravados con prenda sin tenencia a favor de Bancóldex en desarrollo del programa de crédito de vehículo para empleados y automóviles grupo empleados.

Para tales efectos, se invita a las sociedades corredoras de seguros establecidas legalmente en el país, para que presenten su propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el documento adjunto, a fin de seleccionar el (los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones y garantías al Banco.

3. ALCANCE DEL OBJETO

La obligación de (los) corredor(es) seleccionado(s) comprenderá como mínimo las siguientes actividades, que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación y detallarse por separado:

1. Elaboración de un plan de seguros para Bancóldex: Los proponentes deberán describir en forma pormenorizada el plan que diseñarán para el manejo de los seguros respecto de los cuales se prestará el servicio de corredor de seguros; especialmente, en todo lo relacionado con recopilación de información, facturación, forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros.
2. El corredor deberá disponer de un funcionario que preste sus servicios en el Banco, con el fin de que adelante la prestación de los servicios como intermediario de acuerdo con el objeto del presente concurso, particularmente lo relacionado con la facturación, inclusiones y exclusiones de empleados, trámite de pagos de siniestros, afectaciones de la póliza, etc.
3. Asesorar al Banco en la estructuración de los seguros de deudores del Banco, especialmente desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, así como en los trámites ante las Compañías de Seguros y la Superintendencia Financiera de Colombia, si fuese el caso.
4. El corredor deberá prestar asesoría en la evaluación de las propuestas presentadas para la selección de las de Compañías de Seguros, cuando Bancóldex así lo requiera.
5. Evaluación, análisis y revisión de pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías que emitan los seguros de deudores del Banco.
6. Asesoría especializada en las reclamaciones de difícil manejo.
7. Cursos de entrenamiento y capacitación para el personal de Bancóldex sobre temas que tengan relación con los seguros de deudores del Banco.
8. Elaboración y presentación de los informes que requiera Bancóldex en relación con los seguros de deudores del Banco.

9. Indicar los mecanismos de que se dispone para elaborar y actualizar permanentemente los manuales y resúmenes de seguros que se ofrezcan para que el Banco cuente con una información actualizada de los seguros de deudores que detente.
10. Se deben especificar los informes que se le entregarían a Bancóldex y la periodicidad con que se haría, especialmente, relacionados con producción, reclamos y asuntos pendientes.
11. Describir el sistema con que cuenta el corredor para controlar los vencimientos de los seguros que contrate Bancóldex.
12. Indicar claramente las estadísticas que suministraría a Bancóldex como resultado de los seguros que se manejarían. Éstas deben comprender, entre otros temas, la producción, siniestralidad, información completa de personas y bienes asegurados.

4. TÉRMINOS JURÍDICOS.

4.1 Régimen jurídico aplicable

En atención a la naturaleza del Banco, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2 Veracidad de la información

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de oferentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes incluyan para el desarrollo del presente proceso de selección y para la posterior contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Bancóldex podrá verificar toda la información suministrada por los proponentes.

4.3 Confidencialidad de la información

El contrato que eventualmente se celebre será desarrollado por el contratista bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar información total o parcialmente, para fines diferentes a los establecidos en el contrato. La información o conocimiento que reciba directa o indirectamente de Bancóldex, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo es de carácter confidencial, por lo que el proponente seleccionado se compromete a adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.4 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco en desarrollo de la presente invitación así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Banco.

4.5 Cláusula de reserva

El Banco se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

4.6 Propiedad intelectual

El material que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del contrato que se adjudique o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad de Bancóldex, por lo que el Proponente reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material elaborado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos en su favor.

Así mismo, el proponente seleccionado renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que pueda recaer o sea titular de Bancóldex

5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

5.1 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de TODA la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si la Aseguradora lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta

5.3 Quienes pueden ser proponentes

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales autorizadas para ejercer la actividad de corredores de seguros que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iii. El proponente deberá acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos relacionados en el objeto de los presentes Términos de Referencia.
- iv. El Proponente favorecido deberá estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Oferta.
- v. El equipo de trabajo que presente el proponente deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto del contrato tanto en su plazo como en calidad y deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo.
- vi. El Proponente deberá presentar con la propuesta un cronograma o plan de trabajo en el cual describa los procesos/actividades requeridos para alcanzar el objeto de la convocatoria, explicando claramente el número de días de la actividad y profesionales dedicados para desarrollar cada actividad relacionada en el cronograma.
- vii. El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del contrato de corretaje y el cronograma de tiempos y actividades.
- viii. El proponente deberá aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia y sus anexos.

5.4 Cronograma de la invitación.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de acuerdo con el cronograma que se indica a continuación, el cual podrá ser modificado por Bancóldex mediante adenda a los Términos de Referencia.

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA Y HORA
Apertura y publicación en la página WEB del Banco de los Términos de Referencia	27 de septiembre de 2017
Formulación de inquietudes formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al Banco	2 de octubre de 2017 a las 4:00:00 pm
Cierre y presentación de propuestas	10 de octubre de 2017 a las 4:00:00 pm

5.5 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico dirigido a la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General del Banco a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

También podrán remitirse consultas en físico a la calle 28 No. 13 A – 15 piso 41 a nombre de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaria General.

Por su parte, Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar la propuesta.

5.6 Respuesta a inquietudes

El Banco, publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

5.7 Adendas

El Banco de Comercio de Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex

5.8 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, esto es, el día 10 de octubre de 2017 a las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico y Secretario General - Bancóldex. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Banco lo considere conveniente; caso en el cual la ampliación del plazo se dará a conocer mediante notificación a cada uno de los proponentes antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

6 RECHAZO DE PROPUESTAS

Bancóldex podrá rechazar una propuesta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Entrega extemporánea de la propuesta.
- b. No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- c. Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

8. CAMBIOS EN LAS PROPUESTAS

Una vez entregadas las propuestas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los componentes técnicos y financieros.

Los criterios a evaluar y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia como corredor de seguros en el manejo de cuentas relacionadas con seguros de deudores	50%
Porcentaje de comisión	30%
Equipo de trabajo dispuesto para la atención de la cuenta.	10%
Plan de seguros	10%
TOTAL	100

La convocatoria será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

9.1 Definición de los criterios de evaluación

- 1) **Experiencia como corredor de seguros en el manejo de cuentas relacionadas con seguros de deudores:** Dentro del presente criterio, sin perjuicio de la acreditación de experiencia mínima de cinco (5) años, se otorgará el mayor puntaje al corredor de seguros que acredite mayor experiencia en los ramos señalados en el objeto de los presentes Términos de Referencia. Adicionalmente, se valorará la cobertura nacional que tenga el corredor de seguros para el manejo de la cuenta.
- 2) **Porcentaje de comisión:** Se otorgará el mayor puntaje al corredor de seguros que presente el menor porcentaje de comisión y así sucesiva y proporcionalmente a los demás interesados.
- 3) **Equipo de trabajo dispuesto para la atención de la cuenta:** Teniendo en cuenta lo establecido en el alcance de los Términos de Referencia, se otorgará el mayor puntaje al proponente que oferte una persona, *in house*, con el mayor tiempo de dedicación para el manejo de la cuenta respecto de la facturación, inclusiones y exclusiones de empleados, trámite de pagos de siniestros, afectaciones de la póliza, entre otros. En este punto se valorará adicionalmente la formación profesional del funcionario ofrecido.
- 4) **Plan de seguros:** Es el plan que diseñará el proponente para el manejo de los seguros respecto de los cuales se prestará el servicio de corredor de seguros; especialmente, en todo lo relacionado con recopilación de información, facturación,

forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros.

10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- criterio económico en cuanto al proponente que oferte un menor porcentaje de comisión
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

12 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

12.1 Presentación de las propuestas

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. La propuesta deberá ser dirigida al doctor José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico y Secretario General, marcadas con el nombre del programa **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA LOS SEGUROS DE DEUDORES DE BANCÓLDEX”** La propuesta de deberá presentar debidamente numerada, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Original impreso y la copia en medio electrónico. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta

presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

El Banco hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. No se recibirán propuestas que pretendan ser radicadas después de la hora indicada, de acuerdo con el reloj instalado en la mencionada oficina. Igualmente no se recibirán propuestas por correo electrónico.

Con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los proponentes, las propuestas después de presentadas NO podrán ser modificadas.

Solo se podrán presentar ofertas individuales para cada sociedad corredora de seguros.

BANCÓLDEX no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio EL BANCO.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

12.2 Documentación de la propuesta

Con las propuestas, cada sociedad corredora de seguros deberá presentar los siguientes documentos e información:

1. Carta de presentación en la que se deje constancia que el corredor conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la casa principal del corredor de seguros. Especialmente, deberá indicar que en caso de ser favorecido, acepta a la(s) compañía(s) de seguros que

BANCÓLDEX escoja.

2. Original o fotocopia autenticada de la Resolución de la autorización para ejercer la actividad de corredor de seguros expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Carta suscrita por el representante legal de la firma, en la que conste una experiencia mínima de cinco (5) años, en la actividad del corretaje de seguros, en los ramos relacionados en el objeto de los presentes Términos de Referencia, así como (3) certificaciones que acrediten experiencia en contratos celebrados, ejecutados y finalizados con entidades financieras que tengan más de 400 clientes deudores que cubran sus riesgos en las pólizas a acreditarse.
4. Información detallada de la estructura organizacional, operativa y técnica, que se ofrece para atender a BANCÓLDEX y descripción de la propuesta, en cuanto a la forma de operar y mecanismos de coordinación. Esta información debe considerar aspectos tales como atención de siniestros, personal destinado para atender la cuenta, convenio para manejo y pago de primas, capacitaciones dictadas al personal del Banco, entre otros.
5. Adicional a la información antes mencionada, se debe anexar el organigrama de la sociedad corredora de seguros.
6. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta de seguros de Bancóldex. Para cada funcionario, indicar la experiencia en el área de seguros, estudios académicos, antecedentes en responsabilidad de cuentas similares y cualquier otro dato que se considere pertinente.
7. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Lista completa de los socios registrados del intermediario de seguros.
9. Estados Financieros básicos, de conformidad con la Ley 1314 de 2009, de los años 2015 y 2016.
10. Certificación emitida por el Revisor Fiscal del capital pagado y reserva legal a diciembre 31 de 2016, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
11. Lista de los principales clientes a los que se les administre seguros de deudores actualmente, del sector privado y público, indicando razón social, NIT y valor de las primas anuales.

12. Mencionar los principales clientes del sector financiero que maneja, indicando en cada caso la misma información mencionada en el párrafo anterior y presentando las certificaciones respectivas en las que se indique la percepción del servicio prestado por el corredor.
13. Formato de Vinculación de Clientes (Anexo No 1)
14. Certificación suscripta por el representante legal y el revisor fiscal en la que se indique el monto de las comisiones recaudadas durante los tres últimos años por concepto de seguros de deudores, acompañada de una certificación de las comisiones totales recaudadas por éste mismo concepto durante el último año, las cuales no deben ser inferiores a \$30.000.000.
15. Certificación suscripta por el representante legal y el revisor fiscal en la que conste que los ingresos anuales por comisiones de pólizas relacionadas en el objeto de los presentes Términos de Referencia de Cartera de entidades bancarias, en el último año, fueron mínimo de \$30.000.000.
16. Indicar el número de reclamos en cada uno de los ramos relacionados en los presentes Términos de Referencia que ha atendido con su personal en el último año, de acuerdo con el siguiente detalle de valores:

Número de reclamos entre \$10.000.000 y \$50.000.000 cada uno.

Número de reclamos entre \$50.000.001 y \$ 200.000.000 cada uno.
17. Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con Bancóldex.
18. Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en las normas vigentes y particularmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.

12.3 Período de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

13 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

13.1 Suscripción del Contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte El Banco de Comercio Exterior de Colombia se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

14 VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicación de la prestación del servicio, tendrá una vigencia hasta de dos (2) años.

Considerando que las comisiones por los servicios de asesoría prestados por las sociedades corredoras de seguros estarán a cargo de las respectivas compañías de seguros, BANCÓLDEX no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al(los) proponente(s) favorecido(s) por concepto de los servicios prestados.

15 INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BANCÓLDEX

Se anexa la información correspondiente a las personas y a los bienes actualmente asegurados. (Anexo 2)

16 AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en

[https://www.bancoldex.com/documentos/6245 POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 2016.pdf](https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf) (Anexo 3).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 4 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

17 ANEXOS:

1. Anexo No 1 “Formato de Vinculación de Clientes”
2. Anexo No 2 “Información adicional relacionada con los créditos otorgados por Bancóldex”
3. Anexo No 3 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”